



VILLA
ALEGRE



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : ALCALDIA *5733*
Requerimiento : Empanadas Inauguración
Proveedor : Leonardo Manosalva González
RUT : 9.590.850-0
Valor : \$ 41.650 (IVA incluido)
- b) Departamento : ALCALDIA *5735*
Requerimiento : Locución acto y desfile de Fiestas Patrias
Proveedor : José Rebolledo Zenteno
RUT : 15.906.714-9
Valor : \$ 100.000 (Impuesto incluido)
- c) Departamento : DIDECO *5736 - 5737 - 5738*
Requerimiento : Insumos Programa Vínculos
Proveedor : Emilia Cancino Veloso
RUT : 9.716.079-1
Valor : \$ 129.426 (IVA incluido)
- d) Departamento : ENCARGADO COMBUSTIBLE *5739*
Requerimiento : Combustible máquinas
Proveedor : Hugo Najle Haye
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 46.345 (IVA incluido)
- e) Departamento : DIDECO *5740*
Requerimiento : Combustible Programa Autoconsumo
Proveedor : Hugo Najle Haye
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 100.000 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente: **Exento del Trámite de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



MLTR/CMR/JCP/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 737 /